



Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009

Dictamen N° 30/2009

Actuaciones Nros. 09371/09 y 9381/09. Resolución AGT N° 75/2009.

La Asesoría General Tutelar, mediante Res. N° 75/2009, resolvió la creación de 4 (cuatro) cargo de auxiliares de servicio, 2 (dos) cargos de auxiliares y 2(dos) cargos de Oficiales para prestar funciones en la Oficina de Patrimonio y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativo.

La creación de dichos cargos se funda en la apertura de Oficinas de Atención Descentralizada, y las nuevas asesorías creadas a partir de la nueva estructura vigente de la AGT, en virtud de la reforma consagrada por la Res. AGT N° 17/09.

En tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

La Res. AGT N° 17/2009 creó, dentro de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, la oficina de Patrimonio y Mantenimiento modificando parcialmente la estructura originaria que fuera establecida por Res. CM N° 583/2008.

La mencionada Resolución fue ratificada por la Res. CM. N° 128 /09.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Asimismo, el art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Por otra parte, el art. 21, inc. 6 de la normativa mencionada, indica que es atribución de la Asesoría General Tutelar, "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."

Por lo tanto, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Asesoría General Tutelar, mediante una eficaz organización de las dependencias a su cargo, corresponde aprobar la creación de cargos dispuesta mediante Res. AGT N° 75/2009.

Por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario la creación de 4 (cuatro) cargos de auxiliar de servicio, 2 (dos) cargos de auxiliar y 2 (dos) cargos de Oficial para prestar funciones en la Oficina de Patrimonio y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativo.

Dictamen N° 30 /2009


Mauricio Devoto


Horacio G. Corti



Comisión de Administración Pública
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Voto en disidencia del Dr. Eugenio Cozzi.

En cuanto a las actuaciones N° 9371/09 y 9381/09, en relación a la Resolución AGT N° 75/2009, voto en forma negativa a la creación de cargos en la Oficina de Patrimonio y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, por entender que dicha creación excede la calificación de "estructuras mínimas y necesarias" establecida en el inciso 3 del artículo 24 de ley 1903, (texto conforme ley 2386), importando una "duplicación de estructuras", conducta que la misma norma recomienda evitar, y sobre lo que ya me he expresado con anterioridad.

Eugenio Cozzi



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de junio de 2009

RES. N° /2009

VISTO:

Las Actuaciones Nros. 09371/09 y 09381/09 y la Resolución AGT N° 75/2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría General Tutelar, mediante Res. N° 75/2009, resolvió la creación de 4 (cuatro) cargos de auxiliar de servicio, 2 (dos) cargos de auxiliare y 2 (dos) cargos de Oficial para prestar funciones en la Oficina de Patrimonio y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativo.

Que la creación de dichos cargos se funda en la apertura de Oficinas de Atención Descentralizada, y las nuevas asesorías creadas a partir de la nueva estructura vigente de la AGT, en virtud de la reforma consagrada por la Res. AGT N° 17/2009.

Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, entendiendo que por Res. AGT N° 17/2009, dispuso la creación de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, con sus respectivas dependencias a cargo, que fueran aprobadas por Res. CM N° 583/2008 y su modificatoria Res. CM N° 128/2009.

Que teniendo en cuenta la necesidad expuesta en la Res. AGT N° 75/2009, dicho órgano propone al Plenario aprobar la creación de 4 (cuatro) cargos de auxiliar de servicio, 2 (dos) cargos de auxiliar y 2 (dos) cargos de Oficial para prestar funciones en la Oficina de Patrimonio y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que en tal estado llegan las actuaciones al Plenario.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Que asimismo, el art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que por otra parte, el art. 21, inc. 6 de la normativa mencionada, indica que es atribución de la Asesoría General Tutelar, "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."

Que por lo tanto, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Asesoría General Tutelar, mediante una eficaz organización de las dependencias a su cargo, corresponde aprobar la creación de cargos dispuesta mediante Res. AGT N° 75/2009.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar en la estructura de la Oficina de Patrimonio y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, la creación de los siguientes cargos: 4 (cuatro) Auxiliares de Servicio, 2 (dos) Auxiliares y 2 (dos) Oficiales.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio Público, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Factor Humano, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

Nélida Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente